

(R. C. del S. 15)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, planificar, establecer y desarrollar ofertas académicas variadas que incluyen vocacional, técnico, científico, entre otras en cada municipio del Distrito Senatorial de Guayama; garantizar la implementación de currículos innovadores y adaptados a las demandas del mercado laboral y sectores en crecimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública enfrenta el desafío de preparar a los estudiantes para un mercado laboral cada vez más dinámico, globalizado y dependiente de la tecnología. En Puerto Rico, existe una necesidad urgente de transformar el sistema educativo para que los jóvenes adquieran habilidades y conocimientos en sectores que están experimentando un crecimiento significativo, como la tecnología, las ciencias y las artes creativas.

El Distrito Senatorial de Guayama se distingue por su diversidad geográfica, cultural y económica, lo que lo convierte en un lugar ideal para implementar un modelo educativo innovador que pueda servir como referencia para todo Puerto Rico. Establecer una oferta académica diversa, con énfasis en distintas áreas en cada municipio de este distrito, permitiría desarrollar programas educativos que respondan a las particularidades y fortalezas de la región, al tiempo que preparan a los estudiantes para las oportunidades de empleo en sectores emergentes tanto a nivel local como a nivel Nacional.

En la actualidad, muchas industrias clave, como la biotecnología, la economía digital, el desarrollo de software, las artes visuales, la ingeniería y las ciencias aplicadas, presentan una alta demanda de talento capacitado. Sin embargo, la educación tradicional muchas veces carece de los recursos y programas necesarios para abordar estas áreas críticas. Los programas diversos que se proponen no solo atenderán este vacío, sino que también impulsarán el desarrollo socioeconómico del distrito al generar una fuerza laboral capacitada que puede atraer inversión y fomentar el crecimiento de nuevas industrias.

Este esfuerzo también responde a un compromiso con la equidad educativa, asegurando que todos los estudiantes del Distrito de Guayama, independientemente de su municipio de residencia, tengan acceso a oportunidades de formación avanzada y de calidad. Además, estas escuelas podrían ofrecer certificaciones reconocidas, talleres prácticos y establecer alianzas estratégicas con instituciones universitarias y empresas locales e internacionales.

La implementación de estos programas diversos es una inversión en el futuro del Distrito Senatorial de Guayama y todo Puerto Rico, que permitirá dotar a los estudiantes de competencias en tecnología, ciencias y matemáticas, desarrollo de talentos, bellas artes, música, idiomas, y deportes, entre otras; mejorar su competitividad en el mercado laboral; contribuir al bienestar de sus comunidades; y crear un impacto positivo en el desarrollo económico, cultural y social de la región.

Es la obligación de esta Asamblea Legislativa garantizar que los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para prosperar en un entorno global en constante evolución. Esta Resolución Conjunta refleja ese compromiso y busca posicionar al Distrito Senatorial de Guayama como un modelo de excelencia educativa que pueda replicarse en todo Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Implementación de programas diversos

Se ordena al Secretario del Departamento de Educación establecer programas diversos en escuelas de cada municipio del Distrito Senatorial de Guayama, tomando en consideración los requisitos establecidos en la Carta Circular Núm. 002-2024-2025 si esta fuera necesaria. Estos programas estarán enfocados en los siguientes sectores clave:

- a) Tecnología e Innovación.
- b) Artes y Cultura.
- c) Ciencias y STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)
- d) Música
- e) Deportes
- f) Idiomas
- g) Desarrollo de Talentos
- h) Artes visuales, software, vocacional, entre otros.

Sección 2.- Desarrollo del Currículo

El Secretario del Departamento de Educación asegurará la capacitación continua de los docentes asignados a estas escuelas o programas, garantizando una enseñanza de alta calidad en las áreas definidas.

Sección 3.- Plan de Implementación y Recursos.

El Departamento de Educación presentará un plan detallado a la Asamblea Legislativa dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la aprobación de esta Resolución Conjunta. Este plan debe incluir:

- a) Identificación de las escuelas o espacios que serán adaptados para estos propósitos.
- b) Un desglose presupuestario de los recursos necesarios.
- c) Cronograma de implementación.

Sección 4.- Informes Periódicos.

El Secretario del Departamento de Educación deberá presentar informes trimestrales al Senado y a la Cámara de Representantes sobre el progreso de la implementación de estas escuelas especializadas durante los primeros dos (2) años de vigencia de la presente Resolución Conjunta.

Sección 5.- El Secretario del Departamento de Educación deberá emitir las Órdenes Administrativas, cartas circulares, aprobar o enmendar los reglamentos pertinentes dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución Conjunta.

Sección 6.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.